JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno de junio de dos mil veintitrés

Radicado: 2023-00158

Asunto: incorpora, resuelve solicitud de nuevos créditos, reconoce personería y ordena devolución de expediente.

i) Se incorpora al expediente los memoriales presentados por el abogado Noel Vicente Palacios quien afirma ser apoderada de la Central de Inversiones S.A en donde solicita que sea reconocido como titular del crédito contenido en el pagaré Nro. 6420085506 en virtud de la cesión del crédito que se presentó entre el Fondo Nacional de Garantías y Banco Bancolombia (Cfr. Archivo 37 y 38). No obstante, el Juzgado no dará trámite al mismo en la medida que en el expediente no obra el poder conferido por ese acreedor en favor del abogado Noel Vicente Palacios.

Ahora, sin perjuicio de lo anterior se advierte que Central de Inversiones S.A fue reconocida como cesionaria de Bancolombia S.A en el trámite de negociación de deudas y, por tanto, los créditos de este acreedor se tendrán reconocidos en este proceso en la clase, grado y cuantía dispuesto en la relación definitiva de acreedores, conforme con el parágrafo del artículo 566 del CGP.

ii) Por otro lado, se incorpora el memorial presentado por la Alcaldía de Medellín en donde solicita se reconozcan nuevos créditos en su favor en este proceso. Al respecto se insiste en que como esta entidad intervino en el trámite de negociación de deudas (Cfr. Pág. 218, archivo 3°), conforme con el parágrafo del artículo 566

del CGP, sus créditos se tendrán reconocidos en la clase, grado y cuantía dispuesto en la relación definitiva de acreedores.

Se reconoce personería a Luis Ernesto Londoño Roldán para que represente los intereses de la Alcaldía de Medellín en este proceso en los términos del poder conferido para el efecto.

iii) El Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias remite el expediente del proceso con radicado 05001 31 03 016 2017 00043 00 para que sea incorporado en el presente proceso. Sin embargo, se requiere a ese juzgado para que efectúe el cambio de ponencia del proceso, aporte la prueba del traslado de los títulos judiciales y el traslado de la cuenta del Banco Agrario en favor de este proceso.

Jz

Notifíquese y Cúmplase

Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, 22 junio de 2023, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS fijados a las 8:00 a.m.

_____
Secretario

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **762b889a0c765cc98bd79f61caa0bf6291e3fbd79c4b95b87f7c63738d8a4eab**

Documento generado en 21/06/2023 01:13:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica